

Término Municipal: Manzanares (Ciudad Real).  
Presupuesto: 12.070.600, 21 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental y el Anteproyecto en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, y formularse, por duplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas.

Ciudad Real, 21 de mayo de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciego.

44.694/08. **Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, sobre información pública de solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV doble circuito, de «Entrada y salida en la subestación de Brazatortas de la línea Valdecaballeros-Guadame» en el término municipal de Brazatortas (Ciudad Real).**

A los efectos establecidos en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 2008) y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de 2000) se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, de «Entrada y salida en la subestación de Brazatortas de la línea Valdecaballeros-Guadame», en el término municipal de Brazatortas (Ciudad Real), cuyas características principales son:

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima.

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas.

Finalidad de la instalación: De acuerdo con el documento de planificación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, aprobado en Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2006 «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002 y 2011. Revisión 2005-2011, Marzo 2006», esta instalación proyectada forman parte de un eje de interconexión Este-Oeste de Castilla-La Mancha. El eje permitirá la unión de las regiones de Extremadura y Andalucía occidental con las zonas mediterráneas (regiones de Levante y Murcia), lo que mejorará la garantía de la seguridad y calidad del suministro del sistema español, particularmente en la Comunidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, la incorporación de estas instalaciones, junto con nuevas unidades de transformación 400/220 de Manzanares y Brazatortas, significa un fuerte apoyo a las redes de distribución de las provincias de Toledo y Ciudad Real. Adicionalmente, el nuevo eje incorporará la posibilidad de evacuar parte de la nueva generación eólica que se instale en zonas cercanas, cuyo plan regional de nueva generación eólica alcanza hasta los 4.000 MW.

Presupuesto: 252.605 euros.

Características principales de la instalación:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 400 kV.

Tensión más elevada de la red: 420 kV.

Temperatura máxima del conductor: 85°.

Capacidad térmica de transporte por circuito s/ Real Decreto 2819/1998: 2441 (MVA)/circuito.

Número de circuitos: Dos.

Número de conductores por fase: Dos Tipo de conductor: RAIL (AW).

Número de cables compuestos tierra-óptico: Dos (OPGW).

Aislamiento: Aisladores de vidrio U-160.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: de Zapatas individuales.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.

Longitud total: 0,173 km.

Término municipal afectado: Brazatortas.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental y el Anteproyecto en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, y formularse, por duplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas.

Ciudad Real, 21 de mayo de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murciego.

## MINISTERIO DE CULTURA

43.679/08. **Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales por el que se notifica la resolución del expediente 98/07.**

Notificación a la empresa «Legio Films, S.L.» en c/ Pablo Casals, 19 Bajo C - 28980 Parla (Madrid) de la resolución de fecha 27 de mayo de 2008, correspondiente al expediente sancionador n.º 98/07, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: c/ Pablo Casals, 19 - bajo C - 28980 Parla (Madrid), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa mercantil Legio Films, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Pablo Casals, 19 bajo C - Parla (Madrid), la sanción de multa de trescientos euros (300 €)».

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRI-PAC, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede del Instituto, (Secretaría General), Servicio de Inspección y Sanciones, ubicado en Plaza del Rey, n.º 1, Madrid 28071. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9, c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero. Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo, no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 27 de junio de 2008.—La Secretaria General. Fdo.: Milagros Mendoza Andrade.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

43.767/08. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de incoación y pliego de cargos, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.**

No habiéndose podido practicar la notificación de incoación y pliego de cargos, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0035/08-CA. Compañía Logística de Hidrocarburos; NIF/CIF (A-28018380); vertido de aguas residuales; T.M. Los Molares (Sevilla).

Sevilla, 30 de junio de 2008.—El Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

44.776/08. **Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «Centro de reparo El Pino y sus LMTS». Expte. AT 4/07.**

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 29 de abril de 2008, ha sido otorgada la autorización administrativa, aprobado el proyecto y declarada la Utilidad Pública, de la instalación eléctrica denominada «Centro de reparo El Pino y sus LMTS», conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar al titular de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Penagos, en cuyo término radica la finca afectada para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Penagos, el día 31 de julio de 2008, a partir de las 10,30 horas, y se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta